



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0066-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **04 MAR. 2011**

Visto el Oficio N° 250-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 044-2009-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Construcción de veredas en el Malecón zona Sur Urbanización El Golf – distrito de Paracas – Pisco - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2009-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió con el Ing. JESUS YAÑEZ RODRIGUEZ, el Contrato de Consultoría de Obra N° 044-2009-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 32,250.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, al inicio de funciones del Ing. JESUS YAÑEZ RODRIGUEZ la Supervisión de la mencionada Obra venía siendo ejercida de manera provisional por el Ing. Inspector Fidel Santos Cabrera Hernández, quien efectúa la entrega del cargo al Supervisor contratado, reflejándose en el Corte de la función un avance físico de la Obra del 41.64 %, correspondiendo al Supervisor entrante la Supervisión del 58.36 % de avance físico de Obra pendiente de ejecución, correspondiendo efectuar el Deductivo pertinente del monto del contrato suscrito por el monto equivalente al porcentaje de avance logrado durante la función del Ing. Inspector, el mismo que equivale a un importe de S/. 13,428.90 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0184-2010-GORE-ICA/GRINF se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista CONSORCIO LURIN.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0280-2010-GORE-ICA/GGR se declara procedente el pedido de Ampliación de Plazo del Servicio de Consultoría N° 044-2009-GORE-ICA, por un período de veinte (20) días calendarios, aprobando en la misma Resolución el pago de mayores Gastos Generales de Supervisión a causa de la Ampliación, por el importe de S/. 3,250.00 nuevos soles.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato en fecha 10 de Diciembre del 2010 a través de su Carta N° 0040-2010-YDYR-S.O., la misma que es tramitada a la Gerencia Regional de Infraestructura, luego a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde es derivada la Ing. María Salas Delgado en fecha 14 de Diciembre del 2010, quien al término de su revisión coordina directamente con la empresa Supervisora las observaciones determinadas.



Que, mediante Informe N° 003-2011-SGSL/MGS de fecha 18 de Enero del 2011, la CPC Miriam Guevara Sotomayor, en cumplimiento a lo solicitado, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la información de pagos efectuados al Consultor de la presente Obra, información que es derivada al Ing. María Salas Delgado para el trámite de revisión de la Liquidación.

Que, en fecha 20 de Enero del 2011 la empresa Supervisora hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación su Carta N° 005-2010-JDYR-S.O. Precisando en el asunto "Levantamiento de observaciones de Liquidación de Consultoría", documento que es cursado a la Ing. María Salkas Delgado para su atención.

Que la Ing. María Salas Delgado en fecha 28 de Enero del 2011 emite el Informe N° 005-2011-SGSL/MSD, precisando algunas conclusiones relacionadas con el contrato de Consultoría, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación e Informe, siendo atendido por el mencionado profesional a través del Informe N° 028-2011-SGSL/AFC de fecha de presentación 01 de Marzo del 2011.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor a través del Informe N° 003-2011-SGSL/MBGS, es el siguiente:

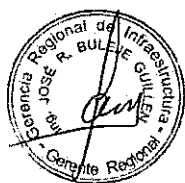
I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	32,250.00	
1.1.2. Reducción de meta	(-)	13,428.90	
1.1.2. Por concepto de la Ampliac. De Plazo		3,225.00	S/.
			22,046.10

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		17,393.40	<u>17,393.40</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.		4,652.70



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		0.00	
2.1.2. Para materiales		<u>0.00</u>	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0066-2010-GORE-ICA/GRINF

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Mora por atraso	0.00	0.00
------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

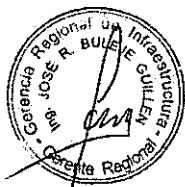
3.2.1. Mora por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	4,652.70
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	4,652.70

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR S/. **4,652.70** incluido IG.V.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de veredas en el Malecón zona Sur Urbanización El Golf – distrito de Paracas – Pisco - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 22,046.10 y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **4,652.70** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. JESUS YAÑEZ RODRIGUEZ, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Pisco N° 634, del Distrito y Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL